



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
Whatsapp: 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00049 00

Bogotá D. C., 7 de octubre de 2021

Da cuenta el Despacho que mediante audiencia de fecha 16 de septiembre de 2021, se ordenó la notificación de la *litisconsorte* EPS Compensar y se fijó fecha de audiencia para llevar a cabo el día 8 de octubre de 2021 a las 10:00 am; sin embargo, y como quiera que la parte demandante no ha tramitado la notificación de la EPS y la misma no se encuentra debidamente notificada se hace necesario reprogramar la audiencia.

En ese orden de ideas, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante a fin que se sirva tramitar la notificación de la *litisconsorte* EPS Compensar y allegue soporte de lo mismo.

Igualmente se requiere a la Secretaría para que, de forma paralela con el trámite indicado, remita a la dirección electrónica de notificaciones de la *litisconsorte* EPS Compensar el acta de notificación, copia del escrito de demanda junto con sus anexos y las actuaciones que se han surtido al interior del proceso.

Por otro lado, el Despacho reprograma la diligencia para el **MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021** a las **2:30 pm**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia del que trata el artículo 72 del CPTSS, lo anterior, debido a la

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 074 del 8 de octubre de 2021. Fijar virtualmente.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6f71307912fa1187be8316ad025c8a54b6355bea7c7c279bc5742cc7d76dd2d

Documento generado en 07/10/2021 03:35:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>